CAR 14/07/2026 17:07
Al Contestar cite este No.: **20263069106**
Origen: Dirección Técnica de Biodiversid
Destino:Dirección de Gestión Contractual
Anexos: Fol: 2

CUNDINAMARCA

MEMORANDO DBIO

Bogotá, 14 de julio de 2026

PARA: YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual - DGC

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE BIODIVERSIDAD

ASUNTO: Remisión de solicitud de reinicio y soportes para publicación en SECOP II – Contratos CAR-LP-3162-2025 y CAR-CM-1306-2025

Cordial saludo,

Por medio del presente memorando y agradeciendo los buenos oficios que lo caracterizan, nos permitimos respetuosamente remitir para su gestión y publicación en la plataforma SECOP II la solicitud de reinicio de los siguientes contratos:

- **Contrato de Obra No. CAR-LP-3162-2025.**
- **Contrato de Interventoría No. 1306-2025.**

La solicitud se fundamenta en el concepto técnico favorable emitido por la Interventoría, posterior a verificar que las circunstancias que dieron lugar a la suspensión han sido superadas y que el contratista cuenta con la capacidad operativa necesaria para retomar las actividades.

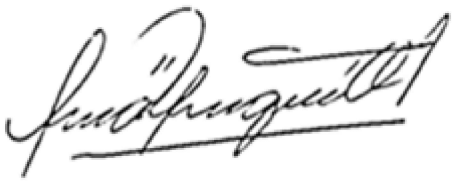
Para efectos de la formalización y publicación correspondiente, se adjuntan las actas de reinicio junto con los siguientes anexos entregados por el contratista:

- Informe de identificación de actores.
- Base de datos de propietarios dispuestos a participar en el proyecto.
- Listado consolidado de actores sociales.
- Matriz de caracterización de actores.
- Memorias de talleres de validación y socialización, y actas respectivas.

Adicionalmente, se informa que la documentación soporte completa se encuentra disponible a través del siguiente enlace para su revisión: https://drive.google.com/drive/folders/1bu07SEq0pTyK9B5XpzvzzzateH-Gm_tN.

Agradecemos su gestión para proceder con los trámites administrativos necesarios para el reinicio formal de los contratos mencionados.

Cordialmente,



MAGDALA LIZBETH IREGUI QUEVEDO
Directora Tecnica de Biodiversidad

Anexos: 6 archivos adjuntos
Copia: Nicolas Daniel Romero Anzola / DGC
Elaboró: Henry Fabián Castillo Sarmiento / DBIO

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por ANDES SCD. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artículo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.